



NOTARIA RAMBLA 55
Rbla. Catalunya 53-55,2º
08007 Barcelona
Tfno.: 93 488 14 10
Fax: 93 488 12 78

NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO. (894).-----

=== MANIFESTACION DE HERENCIA ===-----

En Barcelona, a veintinueve de abril de dos mil quince. -----

Ante mí, JESÚS JULIÁN FUENTES MARTÍNEZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en ésta Ciudad, **COMPARECEN:** -----

DOÑA CARMEN VILLANUEVA FABREGAT, viuda, vecina de Barcelona, calle Valencia 87-89 1º 1ª y con DNI número 37.414.230-S, y -----

DOÑA MERCÈ (EN DNI MARIA MERCEDES) PONS VILLANUEVA, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona, con domicilio en calle Valencia 87-89 1º 1ª y con DNI número 46.219.139-H. -----

INTERVIENEN en su propio nombre e interés.-----

=== CONOCIMIENTO Y JUICIO DE CAPACIDAD ===-----

Identifico a los comparecientes a través del método legal supletorio previsto en el apartado C) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, y tienen, a mi juicio, en el concepto en que intervienen, capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de manifestación de herencia y llevándolo a efecto, **EXPONEN:** -----

I.- Que su esposo y padre **DON RAMON PONS LLORACH**, con D.N.I./N.I.F. número 39.080.598-X, falleció accidentalmente en Valencia, el día 10 de marzo de 2015, que se hallaba en estado de casado en únicas nupcias con **DOÑA CARMEN MILLANUEVA FABREGAT**, dejando de dicho único matrimonio, una hija **DOÑA MERCÈ PONS VILLANUEVA**.

Los comparecientes me entregan certificados de Defunción y de Ultimas Voluntades para que los incorpore a la presente matriz, como **DOCUMENTOS UNIDOS** como así hago. -----

II.- Su última voluntad la representa el testamento que el día 7 de febrero de 2005, dejó otorgado ante el Notario de Barcelona, Doña Maria Àngels Vallvé i Ribera, con el número 168 de protocolo, en el que dispuso lo siguiente: " **PRIMER.-** Llega a la seva anomenada filla, i en el seu defecte, als seus respectius descendents, la llegítima que els pugui corres-

pondre d'acord amb el Dret -----

SEGON.- Nomena hereva universal a la seva esposa
Carmen Villanueva Fabregat. -----

Pel cas que la seva nomenada esposa premoris el
testador, o no volgués o no pogués acceptar la seva
herència, la substitueix vulgarment i a més per la
preventiva de residu, per la seva nomenada filla,
substituïda al seu torn pels seus descendents. -----

TERCER.- A efectes de la substitució preventiva de
residu ordenada, s'entendrà que el seu cònjuge ha
disposat dels béns de l'herència, quan ho efectui
després d'haver-la acceptat." -----

Copia del citado testamento me entrega para que lo
incorpore al presente otorgamiento, como así hago como
DOCUMENTO UNIDO. -----

III.- ACTIVO DE LA HERENCIA -----

Que **DON RAMON PONS LLORACH**, dejó como únicos
bienes conocidos **los siguientes:** -----

A) BIENES INMUEBLES: -----

1. El pleno dominio de la MITAD INDIVISA d ela si-
guiente finca: DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO O PISO
ENTRESUELO, PUERTA SEGUNDA de la casa número ciento
treinta y ocho de la calle Progreso de Hospitalet de
Llobregat, consta de dos dormitorios, comedor, cocina,
aseo y recibidor; ocupa una superficie útil de cuaren-
ta y un metros cuadrados y linda al frente Este, con
la calle Progreso; al fondo, Oeste, con rellano de la
escalera; a la derecha entrando Norte, con la vieidna
tercera del mismo piso y patio de luces y a la iz-
quierda sur, con los Sres. Romani y Mas o sus suceso-
res. -----

INSCRIPCION.- Inscrita en el Registro de la Pro-
piedad número 5 de Hospitalet de Llobregat, al tomo
522, libro 522, folio 77, finca 43220/A

VALOR: VEINTIDÓS MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS
(22.000,00 EUROS). -----

A los efectos del artículo 3 de la Ley del Catas-
tro Inmobiliario, se incorpora como **DOCUMENTO UNIDO** la
Certificación Descriptiva y Gráfica catastral, dando
fe yo el Notario, de que el soporte papel incorporado
de dicha certificación es traslado fehaciente del
electrónico obtenido por medio telemático de la Ofici-
na Virtual del Catastro. -----

El/los otorgante/s, a mi requerimiento, manifies-
ta/n que la descripción contenida en la certificación
catastral incorporada se corresponde con la realidad
física de la finca. -----



A los efectos del artículo 3 de la Ley del Catastro Inmobiliario, se incorpora como **DOCUMENTO UNIDO** la Certificación Descriptiva y Gráfica catastral, dando fe yo el Notario, de que el soporte papel incorporado de dicha certificación es traslado fehaciente del electrónico obtenido por medio telemático de la Oficina Virtual del Catastro. -----

El/los otorgante/s, a mi requerimiento, manifiesta/n que la descripción contenida en la certificación catastral incorporada se corresponde con la realidad física de la finca. -----

TITULO.- Le pertenecía el pleno dominio con carácter privativo por adjudicación a su favor en virtud de escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Luis Roca-Sastre Muncunill, el 15 de marzo de 1976 con el número 1304 de protocolo. -----

4. El pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca: -----

RUSTICA. Pieza de tierra viña e yermo, sita en término de Forés, partida **Plans Debió o Plans de Bio;** de cabida setenta y tres áreas. Linda: Este, con un torrente; Sur y Oeste, con Josep Sabaté; y Norte, con Antoni Civit. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al Tomo: 1270, Libro: 25, Folio: 22, finca de FORÉS Nº: 490 -----

TÍTULO: Le pertenece el pleno dominio por legado a su favor en la herencia de su padre DON RAMON PONS TARRGÓ, fallecido el 3 de abril de 1986, en virtud de Escritura Pública otorgada en Tarragona, ante el notario Don JOSE MARIA COBALEDA GONZALEZ el 26 de enero de 1999 con el número 199 de protocolo. -----

5. El pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca: -----

RUSTICA. Pieza de tierra campa e yerma, sita en término de Forés, partida **Solans;** de cabida setenta y tres áreas. Linda: Norte, con Josep Fabregat; Sur, con Joan Huguet; Este, con Pau Moix; y Oeste, con Joan Moix. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al Tomo 1270, Libro 25, Folio 18, finca tomo FINCA DE FORÉS N°: 951 -----

TÍTULO: Le pertenece el pleno dominio por legado a su favor en la herencia de su padre DON RAMON PONS TARRGÓ, fallecido el 3 de abril de 1986, en virtud de Escritura Pública otorgada en Tarragona, ante el notario Don JOSE MARIA COBALEDA GONZALEZ el 26 de enero de 1999 con el número 199 de protocolo. -----

6. El pleno dominio de la siguiente finca: -----
RUSTICA. Pieza de tierra campa e yerma, sita en término de Forés, partida **Lloré**; de cabida sesenta áreas, ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Norte, con el camino; Sur, con Magí Nuet; Este, con Josep Miquel; y Oeste, con Josep Farré . -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al Tomo 1270, Libro 25, Folio 20, finca tomo FINCA DE FORÉS N°: 949 -----

TÍTULO: Le pertenece el pleno dominio por legado a su favor en la herencia de su padre DON RAMON PONS TARRGÓ, fallecido el 3 de abril de 1986, en virtud de Escritura Pública otorgada en Tarragona, ante el notario Don JOSE MARIA COBALEDA GONZALEZ el 26 de enero de 1999 con el número 199 de protocolo. -----

7. El pleno dominio de la siguiente finca: -----
RUSTICA. Pieza de tierra sembradura en término de Forés y partida **Mas d'en Nou**, de extensión una hectárea, nueve áreas, cincuenta y una centiáreas. Linda: al Norte, con Ramón Moix; al Este, con Juan Ferrer; al Sur, Magin Gasol; y al Oeste, con un camino. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al Tomo 847, Libro 19, Folio 143, finca tomo FINCA DE FORÉS N°: 901 -----

TÍTULO: Le pertenece el pleno dominio con carácter privativo por compra en virtud de Escritura Pública otorgada en L'Espluga de Francolí, ante el notario Don PASCUAL MAS ALUJA el 23/03/1946 con el número 479 de protocolo. -----

8. El pleno dominio de la totalidad de la siguiente finca: -----

RÚSTICA.- Pieza de tierra que contiene los cimientos y parte de las paredes de una casa en construcción, hoy en parte derruido, sita en el término de Forés y su partida "Solans"; de cabida doscientos metros cuadrados. LINDA: al Norte, con resto de finca matriz; al Sur con Antonio Civit, hoy Bernat Puig; al Este, con finca de la misma procedencia perteneciente a Ramón Puig; y al Oeste, parte con carretera de Artesa de Segre y parte con paso de la finca matriz



que dirige a otra parcela segregada anteriormente de dicha finca matriz. -----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de Montblanch, al Tomo 962, libro 21, folio 65, finca Forés 1040. -----

TÍTULO: Le pertenece el pleno dominio con carácter privativo por compra en virtud de Escritura Pública otorgada en virtud de Escritura Pública otorgada en Montblanch, ante el notario Don TEOFILO PRIETO CASTAÑEDA el 13/07/1974. -----

REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS FINCAS DESCRITAS APARTADOS 4 a 8: Se incorporan Certificaciones Catastrales Descriptivas y Gráficas de las fincas rústicas que constan catastralmente a nombre del causante manifestando las comparecientes que se deben corresponder a las fincas anteriormente descritas, si bien no han podido concretar en este acto a cual de ellas se refiere cada una de las mismas. -----

VALOR TOTAL DE LAS FINCAS RÚSTICAS PROPIEDAD EL CAUSANTE DESCRITAS EN APARTADOS 4 A 8, según manifiestan, es de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (15.156,08 EUROS) en base a la información catastral obtenida. Sobre la finca descrita en el apartado a.8 se encuentra construida una casa, según manifiestan, a la que se le asigna la referencia catastral 43062A001000060001GQ, siendo el valor asignado a dicha casa como urbana de SESENTA Y CINCO MIL EUROS CON CERO CÉNTIMOS (65.000,00 EUROS), manifestando que le pertenecía al causante en su totalidad. -----

CARGAS.- Las que resultan del Registro de la Propiedad según las notas informativas adjuntas obtenidas informáticamente sin valor de nota continuada y que incorporo como DOCUMENTOS UNIDOS. -----

REFERENCIAS CATASTRALES.- La/s que resulta/n de la/s Certificación/es Descriptiva/s y Gráfica/s unida/s a la presente. -----

SITUACIÓN ARRENDATICIA.- Libre/s de arrendatarios según afirma. -----

B) BIENES MUEBLES:-----